



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC:0046286/2013

Córdoba, 16 OCT 2018

**VISTO:**

El pedido efectuado por el Dr. Raúl Gómez, para la contratación de la Esp. Alejandra Cuasnicu - DNI 23372338, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público)

**Y CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, en el sentido que se han elaborado los informes del Área Económico- Financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad.

Que los servicios han sido efectivamente prestados por la profesional,

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, un reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:**

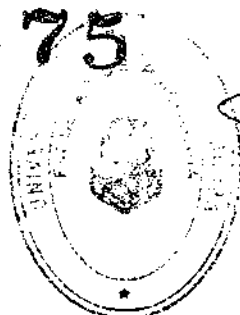
**Artículo 1°:** Reconocer a la Esp. Alejandra Cuasnicu DNI 23372338 los servicios prestados por el periodo 01/06/2018 al 11/08/2018 y declarar de legítimo abono la suma de dinero equivalente al 15% del 66,5% de lo efectivamente recaudado por el curso, disponiendo en consecuencia la liquidación y el pago por los servicios prestados como docente del curso 1 del programa de postgrado drogodependencias y adicciones en el marco del convenio con la Municipalidad de Villa Carlos Paz.

**Artículo 2°:** Imputar la presente erogación a A.0001.075.002.066.12.37.20.00.01.00.3.4.5.0000.1.21.3.4

**Artículo 3°:** Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Contratos y archivar.

**RESOLUCIÓN N°: 1475**

Dña. PAULA RUESTE  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Patricia Altamirano  
DECANA  
Facultad de Psicología